



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA – San Lorenzo – Paraguay

*Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.*

### **RESOLUCIÓN CD Nº 1414/2019/006**

## **“POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO ADICIONAL DE ESTUDIANTES DEL PLAN SEMESTRAL, BENEFICIADOS CON LAS EXONERACIONES DE ARANCELES PARA EL SEGUNDO CICLO ACADEMICO 2019”**

San Lorenzo, Campus de la UNA, 17 de octubre de 2019.

### **VISTO**

- Lo dispuesto en los Artículos 56 del Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción.
- La Resolución CD Nº 1414/2019/005 de fecha 17/10/2019 por la cual se otorga la exoneración de Matriculas y/o Aranceles Tipo I a los estudiantes de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el segundo ciclo académico 2019
- La Resolución CD Nº 1348/2017/003 de fecha 09/11/2017, por la cual se aprueba las modificaciones del Reglamento de Becas, Premios y Exoneraciones de la FIUNA – Plan Semestral”.
- Los Informes de las postulaciones para Exoneración de Aranceles - FIUNA, correspondientes al Segundo Ciclo Académico 2019.
- La planilla de informe de la Comisión de Estudio de Exoneración de Aranceles, sobre las postulaciones para las exoneraciones de matrícula y aranceles correspondientes al segundo ciclo 2019.
- La moción de los representantes estudiantiles del Consejo Directivo.
- El Acta Nº 1414/2019 Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de la FIUNA, de fecha 16 de octubre de 2019; y

### **CONSIDERANDO**

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción en el Artículo 56 determina de manera clara y expresa las atribuciones y deberes de los Consejos Directivos de cada una de las Facultades, asignándole en el inciso t) a Dictar resoluciones y aplicar sanciones inherentes a sus atribuciones.”

Que, asimismo en el Art. 210º del Estatuto de la UNA vigente se establece los requisitos para la obtención de las exoneraciones de aranceles académicos a favor de estudiantes de la UNA.

Que, los miembros estudiantiles del Consejo Directivo han mocionado que se le otorgue el beneficio de exoneración de aranceles a todos aquellos estudiantes postulados que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto de la UNA y que pertenezcan a los niveles socioeconómico menos favorecidos, por esta única vez y con el compromiso de que los beneficiarios mejoren su situación académica en el presente semestre, quienes deberán contar con el seguimiento del Programa de Atención al Estudiante, teniendo en cuenta que con el grupo beneficiado según Resolución CD Nº 1414/2019/005, no se llega ni siquiera al 10 % de los matriculados, siendo que la posibilidad de beneficiados es de hasta un 20%, según las reglamentaciones vigentes, según consta en Acta Nº 1414/2019 de fecha 16/10/2019.

Que, el Consejo Directivo de la FIUNA, ha analizado la nómina propuesta por la Comisión Especial de Estudios, para el otorgamiento del beneficio de exoneración de matrícula y aranceles Categoría Tipo I, conforme la descripción y los requisitos establecidos en las disposiciones y normativas, y han resuelto otorgar la beca a todos aquellos postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en el Estatuto de la UNA y que pertenezcan a los niveles socioeconómico menos favorecidos, según consta en Acta Nº 1414/2019 de fecha 16/10/2019.

Por tanto; en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

### **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN RESUELVE:**

**Art. 1º) Otorgar** la Exoneración de Matriculas y/o Aranceles Tipo I a los estudiantes de grado de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Asunción, para el segundo ciclo académico 2019, conforme al **ANEXO I**, que forma parte de la presente resolución.

**Art. 2º) Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar.

**Prof. MSc. Ing. Cirilo Hernáez Medina**  
Secretario

**Prof. Dr. Ing. Rubén López Santacruz**  
Decano



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

### RESOLUCIÓN CD N° 1414/2019/006

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO ADICIONAL DE ESTUDIANTES DEL PLAN SEMESTRAL, BENEFICIADOS CON LAS EXONERACIONES DE ARANCELES PARA EL SEGUNDO CICLO ACADEMICO 2019"**

#### ANEXO I

Nº	Nombre y Apellido	Nº C.I.C	Semestre Regular	Carrera	Sede para 2do ciclo 2019
1	Carlos Rafael García López	4.610.748	1º	CIV	San Lorenzo
2	Kevin Bill Amante Riquelme	6.159.910	2º	ELE	San Lorenzo
3	María Sol Aguilera Campuzano	4.948.382	2º	CIV	San Lorenzo
4	Mariela Elizabeth Candia Maciel	4.910.034	2º	IND	San Lorenzo
5	Edgar Ricardo Duarte Cabrera	5.499.900	2º	ECA	San Lorenzo
6	Eduardo Ariel González Paredes	4.789.192	2º	CIV	San Lorenzo
7	José Fabián Medina Dávalos	5.148.697	3º	MCT	San Lorenzo
8	Oscar Mathias Osorio Fernández	4.358.410	3º	ELE	San Lorenzo
9	Patricia Belén Villagra Palacios	3.225.945	3º	IND	San Lorenzo
10	Paulo Cesar Meza Cubilla	6.045.247	4º	ELE	San Lorenzo
11	Melisa Estefanía Florentín Ribeiro	4.353.197	4º	CIV	San Lorenzo
12	Alejandra Noemí Franco Benítez	3.785.204	4º	ELE	San Lorenzo
13	Edgar Javier Cañete Lezcano	4.671.788	4º	MCT	San Lorenzo
14	Manuel Alexander Pérez Vera	5.687.427	4º	ELE	San Lorenzo
15	Vanina Desire Florentín Vera	3.723.624	5º	CIV	San Lorenzo
16	Hernán Rodrigo Kazuyuki Duarte Higuti	5.742.100	5º	ECA	San Lorenzo
17	Natalia Yessica Bogado Meza	4.445.656	5º	CIV	San Lorenzo
18	Sergio Javier Calderón Acosta	5.409.797	5º	CIV	San Lorenzo
19	María Claudia Cardenas Fernández	4.996.282	5º	CIV	San Lorenzo
20	Karen Fabiola Ortiz Stein	5.222.368	5º	IND	San Lorenzo



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ingeniería

Campus de la UNA- San Lorenzo - Paraguay

Misión: Formar ingenieros altamente competentes, críticos y éticos, desarrollando la investigación y la innovación, orientada a la generación de valor para la sociedad de manera sustentable.

### **RESOLUCIÓN CD Nº 1414/2019/006**

**"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LISTADO ADICIONAL DE ESTUDIANTES DEL PLAN SEMESTRAL, BENEFICIADOS CON LAS EXONERACIONES DE ARANCELES PARA EL SEGUNDO CICLO ACADEMICO 2019"**

### **ANEXO I**

<b>Nº</b>	<b>Nombre y Apellido</b>	<b>Nº C.I.C</b>	<b>Semestre Regular</b>	<b>Carrera</b>	<b>Sede para 2do ciclo 2019</b>
21	Larissa Alfonzo Rotela	6.929.264	5º	CIV	San Lorenzo
22	Guillermo Joaquín González Pereira	5.017.598	5º	CIV	San Lorenzo
23	Luz María Centurión Alvarenga	5.280.101	5º	IND	San Lorenzo
24	Félix Cristóbal Cáceres Morinigo	4.052.242	5º	CIV	San Lorenzo
25	Sara Alexandra Ruiz Díaz Villagra	3.943.352	5º	IND	San Lorenzo
26	Guillermo Rafael Moreno Kügerl	4.892.697	7º	MCT	San Lorenzo
27	José Manuel Ortiz Carvallo	3.299.383	7º	MCT	San Lorenzo
28	Félix Juan Ramón Morales Mareco	5.108.957	7º	MCT	San Lorenzo

